



REGLAMENTO INTERNO
PARA EL USO Y OPERACIÓN DE
LOS CAMIONES ESCOLARES
DEL AYUNTAMIENTO DE TECALITLÁN



REGLAMENTO INTERNO DE LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE
TECALITLÁN, JALISCO.



REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO Y OPERACIÓN DE LOS CAMIONES ESCOLARES DEL AYUNTAMIENTO DE TECALITLAN

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1. - Todos los usuarios del camión tendrán los mismos derechos y obligaciones, sin importar sexo, edad, grado escolar y lugar en donde tenga su domicilio, por lo tanto gozarán de los mismos derechos y deberán de cumplir con las mismas obligaciones establecidas en el propio reglamento.

Art. 2. - En lo sucesivo se le denominará: Camión "A" El que sigue la ruta del Centro Universitario del Sur, CBTis y Preparatoria y Bachillerato Pedagógico y que opera Emilio García.

Camión "B" El que Traslada a los estudiantes del Tecnológico, Colegio Cervantes, Colegio México, Instituto Ivania y Colegio Silvano Carrillo, Operado por Federico Cárdenas Cisneros.

Camión "C" al camión que sigue la ruta de Tuxpan Jal. Tanto al CBTis, como a la preparatoria de la misma población, Operado por.

Art. 3. - El punto de partida será el centro municipal, portal Guerrero.

I.- El ingreso al camión podrá ser en un lugar distinto, en los casos en que un usuario no hubiera alcanzado a llegar al lugar asignado.

II.- Siempre y Cuando no hubiera abordado en el lugar asignado por causa justificada, procurando no hacerlo de manera reiterada.

Art. 4. - La hora de partida será:

I.- A las 5:55 hrs. Para los usuarios del camión "A". Y para los del turno vespertino a las 12:50 hrs.

II.- A las 6:00 hrs. Para los usuarios del camión "B".

III.- A las 6:15 hrs. Para los usuarios del camión "C".

Art. 5. - El punto de ingreso al camión "A" para el regreso será en la puerta del Cus y en el CBTIS.

Para el camión "B" será en la terminal de autobuses de CD. Guzmán, al pasar por Electra y al pasar por la Nissan

Art. 6. - La hora de regreso será a:

I.- Para los usuarios del camión "A" a las 2:10 pm. Y del turno vespertino a las 8:00 pm.

II.- Para los usuarios del camión "B" a las 2:15 pm.

III.- Para los usuarios del camión "C" a las 2:00 pm.

DE LOS USUARIOS.

Art. 7. - Para efectos de este reglamento se conocerán como **USUARIOS** a todos los alumnos y maestros (o cualquier persona que previa autorización) hagan uso del servicio de transporte escolar.

Art. 8. - Los usuarios deberán de cumplir en todo momento las disposiciones contenidas en este reglamento.

Art. 9. - Los usuarios se deben respeto mutuo, recíproco y disciplina por su propia seguridad.

Art. 10. - Ocuparán dentro de la unidad un lugar de acuerdo a la hora de llegada al sitio asignado en este propio reglamento, tanto de partida como de regreso.

Art. 11. - Los usuarios en todo momento le deben respeto al conductor, evitando distraerlo por su propia seguridad.

I.- Los usuarios procurarán la higiene dentro de la unidad evitando basura por las ventanillas y depositándola en el lugar asignado.

Art. 12. - Los que no acaten lo previsto en el presente reglamento, se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

DE LOS OPERADORES.

Art. 13. - Para efectos de este reglamento se consideraran **OPERADORES**, a la persona que tenga a su mando el manejo del camión escolar y que lo haga de manera habitual.

Art. 14. - Los Operadores deben respeto y trato igual a todos los usuarios del camión.

Art. 15. - Los Operadores deberán de respetar los horarios establecidos, en el presente reglamento.

Art. 16. - Los Operadores deberán de respetar los lugares de partida, tomando en cuenta las excepciones contenidas en este mismo reglamento.

Art. 17. - Queda prohibido a los Operadores:

I.- El uso de bebidas alcohólicas durante la prestación del servicio y en las doce horas anteriores a su iniciación, o de drogas o enervantes dentro y fuera de sus horas de trabajo, sin prescripción médica.

II.- Recibir pasaje distinto a los usuarios anotado en el registro, (salvo en los casos que sean autorizados previamente por el Regidor encargado)

Art. 18. - Los Operadores deberán de cuidar el buen funcionamiento de los vehículos, y estar al pendiente de su mantenimiento mecánico.

Art. 19. - Los Operadores deberán de hacer

durante el viaje las reparaciones de emergencia que permitan sus conocimientos, con las herramientas y refacciones de que disponga, procurando siempre llegar puntual a su destino, pensando siempre en la seguridad de los usuarios.

Art. 20. - Los Operadores deberán observar los reglamentos de tránsito y las indicaciones técnicas que indiquen las autoridades.

Art. 21. - Es causa de rescisión del trabajo de acuerdo con el Art. 264 de la Ley Federal de Trabajo la negativa de efectuar los viajes contratados o su interrupción sin causa justificada. Será considerada en todo caso causa justificada la circunstancia de que el vehículo no reúna las condiciones de seguridad indispensables para garantizar la vida del propio conductor y los usuarios.

I.- Los Operadores deberán conducir a una velocidad moderada, que no ponga en riesgo la seguridad de los pasajeros.

Art. 22. - Los Operadores deberán de laborar de lunes a viernes, de acuerdo a los calendarios escolares hasta el último día de clases sin importar el número de usuarios que hagan uso del servicio.

Art. 23. - En general los Operadores deberán observar todas las disposiciones contenidas en este reglamento.

DE LAS TARIFAS A PAGAR POR LOS USUARIOS.

ART. 24. Los usuarios del transporte se clasifican de la siguiente manera, pagando diferentes tarifas.

I.- Estudiantes

II.- Maestros.

III.- Personas distintas a las mencionadas.

Los estudiantes deberán pagar el importe de \$ 50.00 pesos, por el servicio cada semana.

Los maestros pagaran un boleto de \$ 10.00 pesos por un viaje diario, en caso de utilizar los dos viajes diarios deberá pagar otro boleto de 10.00 pesos.

Las personas distintas a estos deberán pagar un boleto de 65.00 pesos semanales. Quedara sujeto a la disponibilidad de la capacidad del autobús.

Art. 25. - El salario de los conductores lo fijará el Ayuntamiento.

DE LAS SANCIONES

Art. 26. Cada escuela tendrá uno o más representantes, según sea el número de estudiantes, los cuales cuando estén a bordo de la unidad serán los encargados de vigilar el respeto al presente reglamento.

Art. 27. En caso de faltas al presente reglamento, serán los representantes los encargados de hacer llegar un reporte de los incidentes al regidor responsable.

Art.- 28. - Será el Regidor responsable el encargado de imponer las sanciones correspondientes, tomando en cuenta para ello, el tipo de falta, la gravedad y en su caso la reincidencia.

Art.- 29. - Los representantes serán los encargados de hacer llegar las inquietudes de sus compañeros ante el consejo.

Art.30.- Los representantes tendrán en su cargo una duración de 1 año, debiendo renovarlos a mas tardar el día 15 de enero del 2005.

Art. 31. - El presente reglamento será de observancia general para los usuarios y

CONSEJO DE V G LANC A

Art 32 - E consejo de v g lancia quedará n egrado de a sgu en e manera

- Pres den e Reg Arce a Margar ta Hernández D az
- V cepres den e Reg Ben gno F ores God nez
- Secre ar o Roc o J ménez Macedo
- V - Tesorero Fernando Reyes Panduro
- V - Rep de as Todos con voz
- Escue as
- V - E Pres den e Mun c pa con vo o de ca dad

Operador es del camión.

Art.- 33. - Funciones del consejo

- I.- Vigilar el cumplimiento de este reglamento.
- II.- Organizar a todos los usuarios para mantener el orden, el cuidado y aseo adecuado en los camiones.
- III.- Calificar las faltas en que incurran los usuarios. (el consejo tiene voz pero la decisión será tomada por el regidor responsable)
- IV.- Estar pendientes de que los operadores cumplan de manera adecuada con sus responsabilidades, informando de cualquier anomalía al consejo.
- V.- Llevar un control actualizado de los usuarios.

MIEMBROS DEL CONSEJO

Tecnológico T Mat.
Antonio Flores Cuevas
Rocío Jiménez Macedo

Tecnológico t Vesp.
Sergio Herrera Martínez
Lucio Hernández Huerta

Normal T Mat.

Gustavo Gómez Macías
Normal T Vesp
Ma. Guadalupe silva Hernandez

CBTIS T Mat.
Marisol Mora Reyna
Cecilia Rebolledo Contreras

Cus T Mat.
Sergio Panduro Partida
José de Jesús Jiménez Meza

Cus T Vesp.
Ma Isabel Díaz Alvarez
Fernando Cuevas Herrera

Preparatoria Regional de CD. Guzmán.
Alfredo Barón Panduro
Susana Barón Pérez

Colegio México
Luz Bertha Flores Chávez
Valeria Alejandra Larios C.

Bachillerato Pedagógico
Elda Noemi Panduro Gómez

Colegio Cervantes
Erika Larios De La Mora
Colegio Latino

Colegio Silviano Carrillo
Ma. Teresa Gutiérrez Gómez

CBTIS 70
Gloria Aceves
María Bautista Medina.

FIRMAS

ALBERTO B. CHAVEZ POOT
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO
ARCELIA M. HERNANDEZ DIAZ

VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO
BENIGNO FLORES GODINEZ

ROCIO JIMENEZ MACEDO
SECRETARIO DEL CONSEJO

TESORERO DEL CONSEJO
FERNANDO REYES PANDURO

